

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00476-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	MARÍA ISABEL PÉREZ MERCADO C.C. 42.206.246
DEMANDADA	EDILBERTO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ C.C. 1.135.699.029

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho escrito de las partes.
Sírvase proveer.

Soledad, mayo 9 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO
Mayo nueve (09) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo conciliatorio firmado y debidamente autenticada por las partes, por lo que se tendrá notificada la parte demandada dentro del proceso por conducta concluyente.

Así las cosas, se advierte en el acuerdo de las partes, convienen que en adelante se autorice al cajero pagador de la Policía Nacional haga descuentos del 40% de su salario, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba como Policía activo, para que sean consignados a órdenes de este despacho, al número de cuenta del banco agrario No. 087583184001; código del proceso No. 08-758-31-84-001-2021-00476-00, los 5 primeros días de cada mes, a nombre de la señora MARÍA ISABEL PÉREZ MERCADO C.C. 42.206.246

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. *“en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)”*, razón por la cual lo deprecado por las partes resulta procedente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Tener por notificado por conducta concluyente al demandado, señor EDILBERTO DE JESUS PEREZ PEREZ, en atención a los motivos consignados.

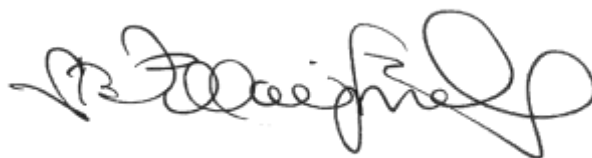
Segundo: Aceptar el acuerdo de las partes referente a la forma en que habrá de descontarse y consignarse la cuota alimentaria, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Autorizar al cajero pagador de la Policía Nacional para que haga descuentos del 40% del salario del señor EDILBERTO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ C.C. 1.135.699.029, referente a salario, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba como Policía activo, para que sean consignados a órdenes de este despacho, al número de cuenta del banco agrario No. 087583184001; código del proceso No. 08-758-31-84-001-2021-00476-00, los 5 primeros días de cada mes, a nombre de la señora MARÍA ISABEL PÉREZ MERCADO C.C. 42.206.246.

Cuarto: Levantar las medidas cautelares que, por concepto de alimentos, se decretaron a cargo del señor EDILBERTO DE JESUS PEREZ PEREZ, identificado con C.C.1.135.699.029, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciense.

Quinto: Dar por terminado el presente proceso y archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 077 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ